

No. Radicado: 08SE2024744100100001488
Fecha: 2024-02-28 03:02:47 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑOR JUAN CARLOS PATARROLLO CORDOBA
INTEGRANTE DEL CONSORCIO ELIAS 2018
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024744100100001488

Neiva, febrero 27 de 2024

Señor
JUAN CARLOS PATARROLLO CORDOBA
Integrante del **CONSORCIO ELIAS 2018**
Representante legal o quien haga sus veces
Calle 12 No 1 H-28
Neiva



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 0113 de 2024

Radicación: 11EE2022744100100002091 DEL 13-05-2022

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL PROSOE, CONSORCIO ELIAS 2018, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASEO "AGUAS DEL HUILA SA ESP" Y CONSORCIO WEFA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **JUAN CARLOS PATARROLLO CORDOBA Integrante del CONSORCIO ELIAS 2018 8**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG301819038CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "DIRECCION ERRADA" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024 " Por la cual se dispone a avocar conocimiento y determina méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"** suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en dos (2) folios útiles .

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día VEINTINUEVE (29) de FEBRERO del año 2024 hasta el día SEIS (6) de MARZO del año 2024. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día SIETE (7) de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



No. Radicado: 08SE2024744100100001487
Fecha: 2024-02-28 02:58:40 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑOR JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ELIAS 2018
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024744100100001487

Neiva, febrero 27 de 2024

Señor
JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA
Representante legal **CONSORCIO ELIAS 2018**
Calle 9 No 4-19 oficina 505 Centro Comercial las Américas
Neiva



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 0113 de 2024

Radicación: 11EE2022744100100002091 DEL 13-05-2022

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL PROSOE, CONSORCIO ELIAS 2018, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASEO "AGUAS DEL HUILA SA ESP" Y CONSORCIO WEFA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA Representante legal CONSORCIO ELIAS 2018**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG301819024CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO RESIDE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024** " Por la cual se dispone a avocar conocimiento y determina méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio" suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en dos (2) folios útiles .

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día VEINTINUEVE (29) de FEBRERO del año 2024 hasta el día SEIS (6) de MARZO del año 2024. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día SIETE (7) de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024.**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



No. Radicado: 08SE2024744100100001486
Fecha: 2024-02-28 02:55:43 pm
Remilente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑOR JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES
DE INGENIERIAS PROCIEM SAS INTEGRANTES DEL
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024744100100001486

Neiva, febrero 27 de 2024

Señor
JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA
Representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIAS PROCIEM SAS**
Integrantes del **UNION TEMPORAL PROSOE**
Kilometro 1 via Neiva Campo Tello vereda el Venado
Neiva



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 0113 de 2024

Radicación: 11EE2022744100100002091 DEL 13-05-2022

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL PROSOE, CONSORCIO ELIAS 2018, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASEO "AGUAS DEL HUILA SA ESP" Y CONSORCIO WEFA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA Representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIAS PROCIEM SAS Integrantes del UNION TEMPORAL PROSOE**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG301819055CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO EXISTE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024 " Por la cual se dispone a avocar conocimiento y determina méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"** suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en dos (2) folios útiles.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día VEINTINUEVE (29) de FEBRERO del año 2024 hasta el día SEIS (6) de MARZO del año 2024. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día SIETE (7) de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila





No. Radicado: 08SE2024744100100001485
Fecha: 2024-02-28 02:51:46 pm
Remilente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑOR JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL PROSOE
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024744100100001485

Neiva, febrero 27 de 2024

Señor
JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA
Representante legal UNION TEMPORAL PROSOE
Carrera 9 P No 18 B-22
Neiva



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERIA DTHUILA- Auto de 0113 de 2024

Radicación: 11EE2022744100100002091 DEL 13-05-2022

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL PROSOE, CONSORCIO ELIAS 2018, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASEO "AGUAS DEL HUILA SA ESP" Y CONSORCIO WEFA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA Representante legal UNION TEMPORAL PROSOE**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG301819072CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO EXISTE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024** " Por la cual se dispone a avocar conocimiento y determina méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio" suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en dos (2) folios útiles.

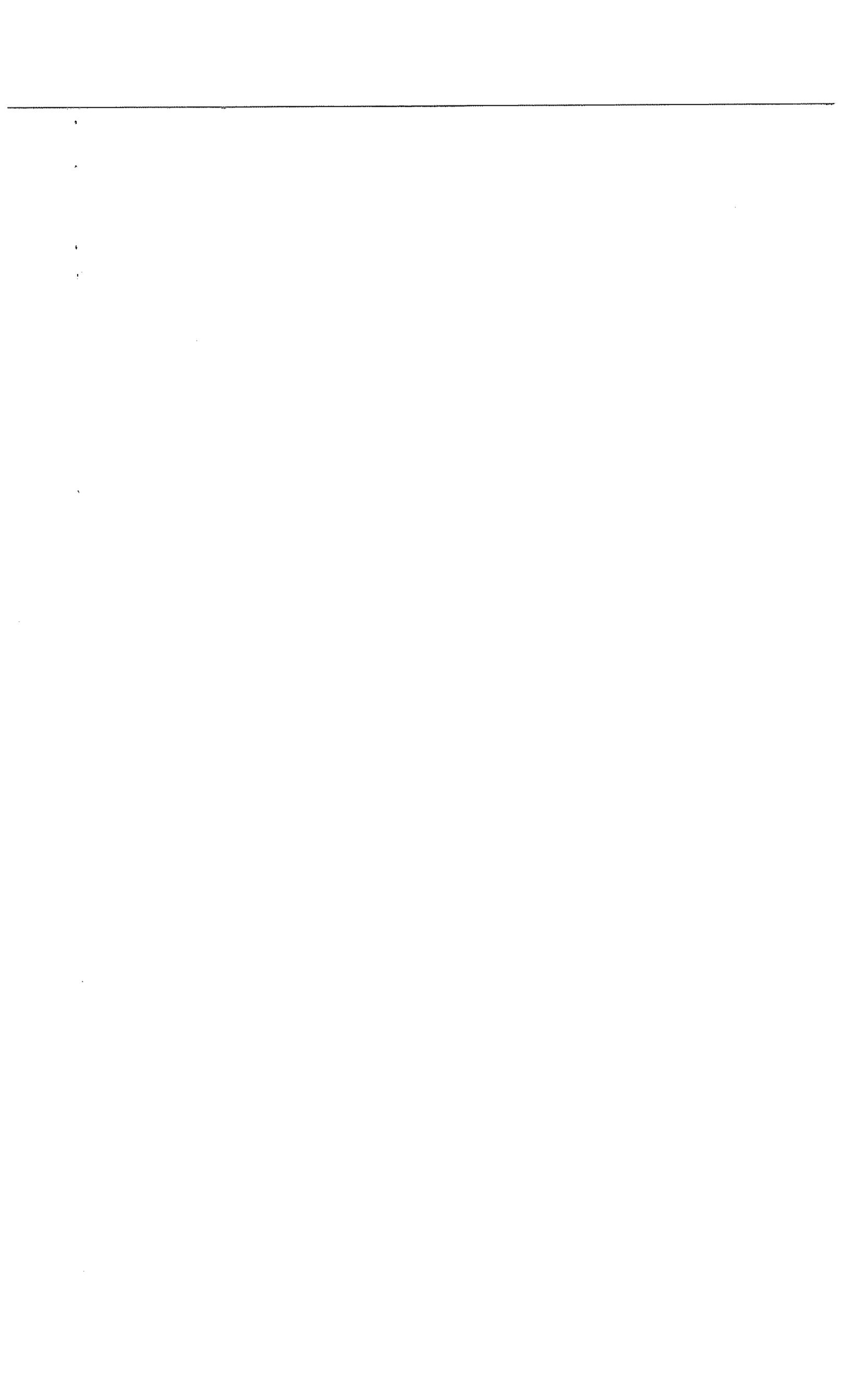
La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día VEINTINUEVE (29) de FEBRERO del año 2024 hasta el día SEIS (6) de MARZO del año 2024. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día SIETE (7) de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 0113 de fecha 8 de febrero de 2024**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





Libertad y Orden

15018832

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2022744100100002091 del 13/05/2022

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: UNION TEMPORAL PRO-SOE - CONSORCIO ELIAS 2018 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. - CONSORCIO WEFA.

AUTO No. 0113

NEIVA, 08/02/2024

**“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Según lo determinado en la averiguación preliminar adelantada en el expediente **11EE2022744100100002091 del 13/05/2022**, y evaluado el material probatorio recaudado por este despacho, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar auto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a:

La **UNION TEMPORAL PRO-SOE** identificada con Nit. 901.384.148-7, conformada por los siguientes miembros: **SERVICIOS, OBRAS Y EQUIPOS S.A.S. (SOE S.A.S)** identificada con Nit. 900.321.517-8, representada legalmente por el señor **RAMIRO GONZALEZ DELGADO**, identificado con cedula número 12.118.251, con dirección de domicilio en la carrera 48 No. 6-159 SANTORINI I CASA 61 Barrio Ipanema Neiva – Huila, con dirección electrónica soe_sas@soesas.com; y **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIAS PROCIEM S.A.S.**, identificada con Nit. 900.940.845-4, representada legalmente por **JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA**, identificado con cedula número 1.019.127.535, con dirección de domicilio en Km 1 via neiva- Campo Tello – Vereda el Venado, Neiva – Huila, con dirección electrónica contabilidadprociem@gmail.com y Actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL PRO-SOE** el señor **JHON JAIRO PERDOMO HERMOSA**; sede unión temporal ubicada en la **Carrera 9P No. 18B – 22 Neiva – Huila**, con dirección electrónica prosoe20@gmail.com.

El **CONSORCIO ELIAS 2018**, identificado con Nit. 901.210.767-1, conformado por los siguientes miembros: **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cedula número 12.121.628 de Neiva; **JUAN CARLOS PATARROLLO CORDOBA**, identificado con cedula número 12.122.801 de Neiva y **FERNANDO JIMENEZ ROA**, identificado con cedula número 12.192.340 de Garzón; actuando como representante legal del **CONSORCIO ELIAS 2018** el señor **JUAN CARLOS PATARROLLO CORDOBA**, ubicada en la **calle 9 No. 4-19 oficina 505 centro comercial las Américas, Neiva – Huila**, con dirección electrónica consorcioelias2018@gmail.com; juanpatarroyo@hotmail.com.

Continuación del Auto No. 0113 del 08/02/2024 "POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800100553-2, representada legalmente por el señor **GENARO LOZADA MENDIETA**, identificado con cedula número 12.238.624, con dirección de domicilio en la calle 21 No. 1C-17 Barrio Caracolí Neiva – Huila, con dirección electrónica info@aguasdelhuila.gov.co.

El **CONSORCIO WEFA**, identificado con Nit. 901. 214.778-9, conformado por los siguientes miembros: **WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA**, identificado con cedula número 7.706.787 y **FARITH WILLINTON MORALES VARGAS**, identificado con cedula número 79.902.226; actuando como representante legal del **CONSORCIO WEFA**, el señor **WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA**; ubicada en la Carrera 9 No. 1G – 23, con dirección electrónica weymares@hotmail.com.

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas en la etapa de Averiguación Preliminar, **COMUNÍQUESE** al empleador **UNION TEMPORAL PRO-SOE** identificada con Nit. 901.384.148-7; al **CONSORCIO ELIAS 2018**, identificado con Nit. 901.210.767-1; a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 800100553-2, y al **CONSORCIO WEFA**, identificado con Nit. 901. 214.778-9, que esta Autoridad Administrativa ha determinado que **EXISTE MÉRITO** para adelantar un **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** dentro de la radicación referida, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Profiérase comunicación a los investigados **UNION TEMPORAL PRO-SOE; CONSORCIO ELIAS 2018; SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P;** y, **CONSORCIO WEFA.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Chacue Collazos

CAMILO CHACUE COLLAZOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyecto: Ruby G.
Revisó: Lina M. *[Signature]*